

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 40552 DEL 24 DE AGOSTO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

AUTO No. 40552 DEL 24 DE AGOSTO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales no se evidencia que en la Casilla N° 11 "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" la descripción clara de la empresa vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación la misma es ilegible, a saber:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
15338805	24 de Julio de 2017	WLM950	587
15342315	24 de Julio de 2017	SYM276	590
15338793	24 de Julio de 2017	SUK665	587
15335826	26 de Julio de 2017	SOC835	587
15335825	26 de Julio de 2017	SOC835	590
15342922	27 de Julio de 2017	ZOG007	520
15342924	26 de Julio de 2017	WNL681	510
15341831	25 de Julio de 2017	SVF228	590
15339690	14 de Junio de 2017	SUL485	590
15340044	14 de Junio de 2017	WLK492	587
405386	1 de Mayo de 2017	TGA081	560
405387	2 de Mayo de 2017	TMZ187	560
405388	2 de Mayo de 2017	TGS116	560
405390	7 de Mayo de 2017	WHG361	560
405392	8 de Mayo de 2017	SNQ896	560
405393	8 de Mayo de 2017	SXS626	560
405394	8 de Mayo de 2017	UIJ949	560
405395	8 de Mayo de 2017	TPY158	560
405396	9 de Mayo de 2017	UQE946	560
405397	10 de Mayo de 2017	TKK966	560
405398	11 de Mayo de 2017	SQA785	560
405399	11 de Mayo de 2017	LDI240	560
450101	13 de Mayo de 2017	WSJ916	560
450102	13 de Mayo de 2017	TTG620	560
450104	16 de Mayo de 2017	UVD411	560
450105	16 de Mayo de	GLD270	560

AUTO No. 40552 DEL 24 DE AGOSTO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

	2017		
450107	18 de Mayo de 2017	VZI382	560
450108	18 de Mayo de 2017	SUD440	560
450109	18 de Mayo de 2017	UUA049	560
450110	18 de Mayo de 2017	TPX943	560
450112	21 de Mayo de 2017	CKT057	560
450113	21 de Mayo de 2017	SNY711	560
450114	21 de Mayo de 2017	SLK073	560
450115	21 de Mayo de 2017	VZI425	560
450117	22 de Mayo de 2017	WEJ798	560
450118	23 de Mayo de 2017	TND210	560
450119	23 de Mayo de 2017	TNB773	560
450120	23 de Mayo de 2017	SAK019	560
450121	24 de Mayo de 2017	WDZ534	560
450122	24 de Mayo de 2017	SNY615	560
450123	25 de Mayo de 2017	TNB372	560
450125	26 de Mayo de 2017	SNW207	560
450126	31 de Mayo de 2017	VBP224	560
384662	7 de Junio de 2017	SPI797	560
384661	7 de Junio de 2017	SOR962	560
384660	7 de Junio de 2017	TZM055	560
384659	7 de Junio de 2017	SNQ21	560
384658	7 de Junio de 2017	TLO220	560
384657	7 de Junio de 2017	TLM997	560
384656	7 de Junio de 2017	TTS367	560
405741	12 de Junio de 2017	SAG363	587

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dispone que las Entidades de Control deben elaborar los Informes de Infracciones de Transporte Público

AUTO No. 40552 DEL 24 DE AGOSTO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

Terrestre Automotor, atendiendo como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que al realizar un estudio de los Informes de Infracción, que se relacionaran más adelante, se advierte que no está diligenciado el "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación, la misma es ilegible.

En este orden de ideas, para el Despacho no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez que, además que los Informes Únicos de Infracción al Transporte incumplen el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dicha omisión conlleva a que no exista plena identificación e individualización del sujeto sobre el cual recaería la investigación.

Sobre el particular es de señalar que como requisito imprescindible para iniciarse una actuación administrativa sancionatoria a través de una formulación de cargos se debe señalar con precisión y claridad, los hechos que lo originan, **la persona jurídica objeto de la investigación (plenamente identificada)**, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

Por consiguiente, al no existir uno de los elementos indispensables para proferir Resolución de apertura de investigación, a saber, la identificación del sujeto presunto infractor y debido al incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 10800 ya citado se procederá a archivar las IUIT que se enuncian a continuación:

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
15338805	24 de Julio de 2017	WLM950	587
15342315	24 de Julio de 2017	SYM276	590
15338793	24 de Julio de 2017	SUK665	587
15335826	26 de Julio de 2017	SOC835	587
15335825	26 de Julio de 2017	SOC835	590
15342922	27 de Julio de 2017	ZOG007	520
15342924	26 de Julio de 2017	WNL681	510
15341831	25 de Julio de 2017	SVF228	590

AUTO No. 40552 DEL 24 DE AGOSTO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

15339690	14 de Junio de 2017	SUL485	590
15340044	14 de Junio de 2017	WLK492	587
405386	1 de Mayo de 2017	TGA081	560
405387	2 de Mayo de 2017	TMZ187	560
405388	2 de Mayo de 2017	TGS116	560
405390	7 de Mayo de 2017	WHG361	560
405392	8 de Mayo de 2017	SNQ896	560
405393	8 de Mayo de 2017	SXS626	560
405394	8 de Mayo de 2017	UIJ949	560
405395	8 de Mayo de 2017	TPY158	560
405396	9 de Mayo de 2017	UQE946	560
405397	10 de Mayo de 2017	TKK966	560
405398	11 de Mayo de 2017	SQA785	560
405399	11 de Mayo de 2017	LDI240	560
450101	13 de Mayo de 2017	WSJ916	560
450102	13 de Mayo de 2017	TTG620	560
450104	16 de Mayo de 2017	UVD411	560
450105	16 de Mayo de 2017	GLD270	560
450107	18 de Mayo de 2017	VZI382	560
450108	18 de Mayo de 2017	SUD440	560
450109	18 de Mayo de 2017	UUA049	560
450110	18 de Mayo de 2017	TPX943	560
450112	21 de Mayo de 2017	CKT057	560
450113	21 de Mayo de 2017	SNY711	560
450114	21 de Mayo de 2017	SLK073	560
450115	21 de Mayo de 2017	VZI425	560
450117	22 de Mayo de 2017	WEJ798	560
450118	23 de Mayo de 2017	TND210	560
450119	23 de Mayo de 2017	TNB773	560
450120	23 de Mayo de 2017	SAK019	560

AUTO No. 40552 DEL 24 DE AGOSTO 2017

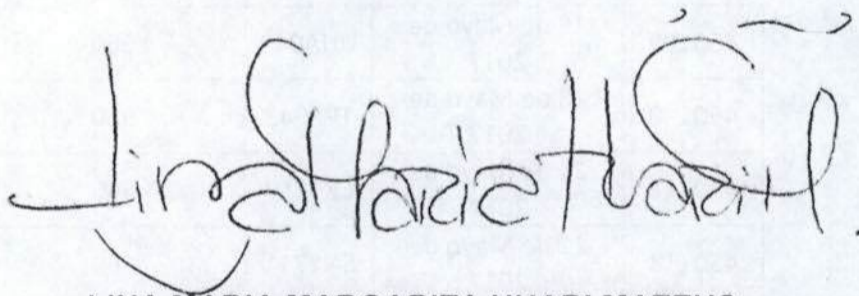
Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

450121	24 de Mayo de 2017	WDZ534	560
450122	24 de Mayo de 2017	SNY615	560
450123	25 de Mayo de 2017	TNB372	560
450125	26 de Mayo de 2017	SNW207	560
450126	31 de Mayo de 2017	VBP224	560
384662	7 de Junio de 2017	SPI797	560
384661	7 de Junio de 2017	SOR962	560
384660	7 de Junio de 2017	TZM055	560
384659	7 de Junio de 2017	SNQ21	560
384658	7 de Junio de 2017	TLO220	560
384657	7 de Junio de 2017	TLM997	560
384656	7 de Junio de 2017	TTS367	560
405741	12 de Junio de 2017	SAG363	587

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas